



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Presunción de inocencia del varón ante falsas
denuncias de violencia contra la mujer según Ley N°
30364, Amazonas 2022-2023**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN
DERECHO**

Autora

Ramirez Muro, Nataly Jannet

<https://orcid.org/0009-0004-2450-5190>

Línea de Investigación

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los desafíos Globales**

Sublínea de Investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel – Perú

2024

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la **DECLARACIÓN JURADA**, soy Ramirez Muro Nataly Jannet, egresada del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autora del trabajo titulado:

Presunción de inocencia del varón ante falsas denuncias de violencia contra la mujer según Ley N° 30364, Amazonas 2022-2023

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firma:

Ramirez Muro Nataly Jannet	DNI: 72714222	
----------------------------	---------------	---

Pimentel, 22 de junio del 2024.

REPORTE DE SIMILITUD DE TURNITN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**Presunción de inocencia del varón ante f
alsas denuncias de violencia contra la m
ujer según Ley N° 30**

AUTOR

NATALY JANNET RAMIREZ MURO

RECUENTO DE PALABRAS

6274 Words

RECUENTO DE CARACTERES

34214 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

24 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

43.7KB

FECHA DE ENTREGA

Nov 18, 2024 4:44 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Nov 18, 2024 4:44 PM GMT-5

● 11% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 10% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 4% Base de datos de trabajos entregados
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

Dedicatoria

A mis padres, Mary Jannet Muro Torres y Celso Ramírez Cueva, por haberme formado con actitudes en base a la integridad humana, por su amor incondicional y por ser siempre mi mayor fuente de inspiración, dedicación y esfuerzo. Sus palabras de aliento y apoyo constante me han permitido llegar hasta aquí.

A mi pareja, José Antonio Vera Pereda, por su amor, paciencia y apoyo incondicional durante este proceso. Gracias por ser mi compañero en esta travesía y creer en mí. Tu presencia y enseñanzas han sido clave para alcanzar este logro.

A mis hermanos Leydi y Diego, por su constante motivación y compartir conmigo cada alegría y cada desafío. A mis familiares, amigos y profesores que hicieron que este recorrido académico sea más llevadero con su compañía y aporte tanto en mi crecimiento profesional como personal.

Agradecimientos

Agradezco a Dios por ser mi guía y darme fortaleza para no desistir a lo largo de mi carrera universitaria, este logro demuestra que con su inmenso amor y bondad pude lograr uno de mis más grandes sueños. A mis padres por su apoyo incondicional. A mi pareja por su paciencia y constante aliento.

A mis profesores y asesor, quienes han sido pieza fundamental para el desarrollo de mi investigación, el compromiso y disposición para compartir sus conocimientos han contribuido de manera favorable para mi formación académica.

ÍNDICE

Dedicatoria.....	4
Agradecimientos	5
Resumen	7
Abstract.....	8
I. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. Realidad problemática	9
1.2. Formulación del problema.....	15
1.3. Hipótesis.....	16
1.4. Objetivos.....	16
1.5. Teorías relacionadas al tema	17
1.5.1. Presunción de inocencia	17
1.5.2. Falsa denuncia	18
1.5.3. Violencia de género	20
II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	23
III. RESULTADOS.....	26
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	30
V. REFERENCIAS	32
V. ANEXOS	36

Resumen

El presente proyecto de investigación tiene como objetivo analizar la vulneración perceptible al principio de presunción de inocencia del varón frente a la falsa denuncia de violencia contra la mujer en la Ley N° 30364 en la región de Amazonas durante los años 2022-2023. La investigación utiliza un enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo y explicativo. La población de estudio está conformada por los casos de violencia de género registrados en Amazonas durante el período mencionado, y la muestra será seleccionada de manera no probabilística. Se emplearán técnicas de recolección de datos como entrevistas y análisis documental, con el fin de comprender la aplicación práctica de la Ley N° 30364 y su impacto en la presunción de inocencia de los varones acusados. Los resultados preliminares indican que la Ley N° 30364 ha generado tensiones en relación con el principio de presunción de inocencia, ya que se han registrado casos de falsas denuncias con el objetivo de extorsionar o causar sufrimiento a los presuntos agresores. Esto ha llevado a cuestionar si la ley está vulnerando derechos fundamentales como la igualdad, la contradicción, el debido proceso y la defensa. En conclusión, la investigación busca examinar el equilibrio entre la protección de las víctimas de violencia de género y la preservación de los derechos del acusado, con el fin de contribuir al desarrollo de políticas públicas más efectivas y equitativas en la región de Amazonas.

Palabras clave: Presunción de inocencia, Violencia de género, Falsa denuncia, Ley N° 30364.

Abstract

The objective of this research project is to analyze the perceptible violation of the principle of presumption of innocence of men in the face of false reports of violence against women in Law No. 30364 in the Amazonas region during the years 2022-2023. The research uses a qualitative approach, with a descriptive and explanatory design. The study population is made up of cases of gender violence recorded in Amazonas during the aforementioned period, and the sample will be selected in a non-probabilistic manner. Data collection techniques such as interviews and documentary analysis will be used in order to understand the practical application of Law No. 30364 and its impact on the presumption of innocence of the accused men. Preliminary results indicate that Law No. 30364 has generated tensions in relation to the principle of presumption of innocence, since cases of false complaints have been registered with the aim of extorting or causing suffering to the alleged aggressors. This has led to questions about whether the law is violating fundamental rights such as equality, contradiction, due process and defense. In conclusion, the research seeks to examine the balance between the protection of victims of gender violence and the preservation of the rights of the accused, in order to contribute to the development of more effective and equitable public policies in the Amazonas region.

Keywords: Presumption of innocence, Gender violence, False complaint, Law No. 30364.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En la actualidad la violencia es un fenómeno social que se encuentra arraigado en muchos países del mundo, como se puede apreciar constantemente en los medios de comunicación se transmiten noticias de esta índole, así como los miles de maltratos y en muchos casos hasta llegar a la muerte de mujeres por parte de la violencia ejercida de un varón. De acuerdo con la OMS (2021) afirma que al menos el 27% de las mujeres a nivel global de las edades comprendidas entre 15 a 49 años, señalan haber sido víctimas de violencia en sus diferentes modalidades.

La normativa referente a la violencia contra la mujer y los miembros del grupo familiar, popularmente identificada como la ley 30364, surge como una medida para hacer frente al aumento alarmante de la violencia de género y la discriminación dirigida hacia las mujeres. (Isla y Mulato, 2021).

Es importante destacar que las bases doctrinales, legales y sociales se derivan de enfoques internacionales y acuerdos como el "Convenio de Belem Do Para". La mencionada ley que fue promulgada en el año 2015 establece medidas de protección, sanciones y garantías procesales para las víctimas de violencia de género. Sin embargo, la aplicación de esta ha generado tensiones puesto que tal y como lo señalan Genebrozo y Tadeo (2021) se han registrado situaciones en las que aquellas que se presentan como supuestas víctimas solicitan medidas de protección con la intención exclusiva de extorsionar o causar sufrimiento a quienes son señalados como presuntos agresores. Esto se hace con el objetivo de alcanzar fines personales, generando así un perjuicio para aquellos que son aparentemente acusados de agresión, generando con ello que no se respete la presunción de inocencia de los varones acusados.

Igualmente, se han registrado situaciones en las que se observa un uso indebido y

abusivo de las personas que se consideran víctimas. En algunas instancias, aquellas que se presentan como víctimas solicitan medidas de protección con el único propósito de extorsionar o causar sufrimiento a quienes son señalados como agresores, buscando así satisfacer sus intereses personales y perjudicando al presunto agresor en el proceso. De manera análoga, se argumenta que esta legislación podría vulnerar derechos fundamentales como el derecho a la igualdad, el derecho a la contradicción, el debido proceso y el derecho de defensa, todos los cuales están respaldados por nuestra constitución. Según las afirmaciones del Dr. Latorre (2017), el principio de igualdad se erige como el fundamento del Estado y se encuentra respaldado por nuestra constitución. Dado que todas las personas nacen libres y poseen la misma dignidad y derechos, resulta imperativo evitar cualquier forma de tratamiento injusto.

Es crucial resaltar que el manejo inadecuado de las medidas de protección conlleva consecuencias jurídicas desfavorables tanto para el presunto agresor como para la sociedad en general. Cuando las personas que se consideran víctimas desvirtúan la naturaleza y el propósito para los cuales se creó la ley, se genera un impacto directo y perjudicial en la sociedad. (Genebrozo y Tadeo, 2021). Esto se debe a que, en la actualidad, se han identificado situaciones en las que los individuos son inculpados de manera injusta o sin fundamentos válidos, evidenciando así la intención de dañar a aquellos señalados como sospechosos de violentar.

En otro orden de ideas, en nuestra nación, que se rige por el estado de derecho, existe la responsabilidad inherente de garantizar el respeto a nuestros derechos, sin discriminación alguna. Dentro del marco constitucional, el precepto 139º, apartado 3º, establece claramente "La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional". Estas son exigencias fundamentales que deben ser respetadas en los trámites judiciales para garantizar y salvaguardar los derechos de cualquier individuo imputado de haber cometido un crimen. Es fundamental destacar que la ausencia de evidencia o elementos probatorios en el

procedimiento puede conllevar la suposición de culpabilidad del supuesto agresor, generando un daño a personas inocentes que, de algún modo, se transforman en víctimas del mal uso por parte de quienes los acusan.

La citada Ley, tiene como propósito principal abordar y prevenir la violencia de género, una meta que es al mismo tiempo valiosa y esencial. Sin embargo, su aplicación plantea la posibilidad de generar tensiones en relación con el principio fundamental de la presunción de inocencia, que es inherente a cualquier sistema legal justo. Existe la posibilidad de que, en el afán de proteger a las mujeres que son víctimas de violencia, se descuiden los derechos del hombre acusado, impactando negativamente en su capacidad para presentar una defensa efectiva.

La carga probatoria podría inclinarse de manera desproporcionada, dando lugar a situaciones en las cuales la presunción de culpabilidad recae sobre el varón sin una evaluación minuciosa de la evidencia disponible. Este escenario, a su vez, podría propiciar acusaciones sin fundamento y afectar la integridad del proceso legal, con repercusiones significativas para la vida del acusado.

La contradicción entre la urgencia de abordar la violencia de género y la necesidad de garantizar la justicia y equidad en el sistema legal representa un desafío que podría manifestarse en casos específicos en la región de Amazonas bajo la Ley 30364 durante los años 2022-2023. Por ende, la búsqueda de un equilibrio adecuado entre la protección de las víctimas y la preservación de los derechos del acusado emerge como un aspecto crucial que merece ser examinado y reflexionado en el contexto de la investigación.

Su relevancia se fundamenta en que la suposición de no culpabilidad es una base crucial de los regímenes judiciales imparciales. Examinar su uso en situaciones de agresión por motivos de género en Amazonas es primordial para asegurar que el procedimiento judicial sea justo y conforme a las garantías personales, contribuyendo así a una justicia más robusta

y equitativa. Asimismo, se justifica en la comprensión de cómo se maneja la presunción de inocencia en casos específicos de violencia de género puede proporcionar información valiosa para el desarrollo de políticas públicas más efectivas y equitativas en la región de Amazonas. Esto podría ayudar a mejorar la legislación existente y fortalecer los mecanismos de protección sin comprometer la justicia.

Como uno de los **antecedentes internacionales** podemos resaltar a la indagación realizada por Puebla (2018) en la ciudad de Quito en el año 2016, llega a esclarecerse que la violencia intrafamiliar en la actualidad no es exclusiva de los varones, ya que las mujeres también pueden ser igualmente violentas. Aquellas mujeres que son víctimas de violencia a menudo optan por no denunciar por temor, prefiriendo guardar silencio para evitar el estigma social. Este comportamiento se debe, en parte, a la persistencia de percepciones machistas en la sociedad, que tienden a considerar al hombre como el principal agresor en el ámbito familiar.

Además, se señala que las medidas de protección son herramientas diseñadas para resguardar a las víctimas de la violencia intrafamiliar. No obstante, si son empleadas de manera malintencionada con el único propósito de causar perjuicio, ya sea por motivos de venganza, esto puede tener un impacto negativo al afectar a personas inocentes. En tales casos, la ley pierde su naturaleza jurídica original, ya que se desvía de su propósito inicial. Por este motivo, es imperativo que la legislación actúe de inmediato para regular comportamientos ilegales que perjudican al imputado, garantizando así la integridad y eficacia de las medidas de protección.

También se debe priorizar el estudio realizado por Mejía et al. (2018), en el cual su propósito consistió en explorar las interpretaciones que los varones que viven en la ciudad de Medellín asignan a la violencia infligida contra ellos en vínculos de pareja. Se admite que los maltratos en el entorno familiar comprenden cualquier falta o acto simbólico que provoque perjuicio emocional, financiero, corporal o sexual a la pareja. Además, se destaca que la

comprensión predominante de la violencia se centra exclusivamente en los hombres como agresores hacia las mujeres, lo que limita el reconocimiento de que este problema es bidireccional. Este enfoque perpetúa la noción errónea de que los hombres ocupan una posición de superioridad en las relaciones de pareja, desafiando así el estereotipo que los cataloga como siempre victimarios. Se evidencia un cambio en el tradicional rol de autoridad masculina, dado que en numerosas situaciones los varones se hallan en una situación de subordinación frente al género contrario. Esta investigación permitió reconocer que, al igual que las mujeres, los varones también pueden ser afectados por abuso en el contexto de la violencia de pareja.

Por su parte, Estrada (2017) realizó una investigación en Bolivia, con el propósito general de proponer una normativa legal que salvaguarde los derechos de los varones, abordando así la violencia que padecen y que a menudo permanece invisible, se ha constatado a través de estudios científicos realizados desde la década de los 70 que los hombres también son víctimas de agresiones por parte de sus parejas. Estos hallazgos discrepan considerablemente de la representación mediática, lo que cuestiona la perspectiva antimasculina de algunas organizaciones defensoras de los derechos de la mujer. Si bien los índices reflejan una prevalencia significativa de violencia contra las mujeres, es crucial reconocer que el número de casos de violencia contra los varones, aunque mínimo en comparación, no debe menospreciarse. Cada víctima merece un adecuado respaldo, respeto y atención, subrayando la importancia de considerar y abordar todas las formas de violencia de género.

Dentro de los **antecedentes nacionales**, se tiene al autor Depaz (2020) quien estudia la discriminación que se tiene por parte de la normativa 30364 en relación a los varones, con el propósito de evidenciar la eficacia de la mencionada ley en la prevención, castigo y erradicación de la violencia dirigida hacia mujeres y miembros del grupo familiar, la segunda conclusión destaca que se producen vulneraciones a las garantías esenciales fijadas en el

contexto legal de esa norma y su regulación. Se reconoce que se violan garantías esenciales tales como la equidad, la ausencia de discriminación y la dignidad del ser humano. Esto pone de manifiesto un trato legal desigual que se percibe como discriminatorio hacia los varones, y al mismo tiempo evidencia la existencia de un trato desigual por parte de las instituciones de justicia.

Por su parte, Garro y Moreno (2019) en referencia al perjuicio causado a los derechos de protección del acusado en el proceso de acciones de protección conforme a la normativa número 30364, se sostiene que esa regulación está violando los derechos básicos consagrados en la Carta Magna Política del Perú. Se subrayan particularmente el derecho a un período razonable, a la oposición y al justo proceso, todos incluidos dentro de la clasificación del derecho de protección. La evaluación se enfoca en la violación de este derecho, ya que la normativa fija un período de únicamente 48 horas para la ejecución de acciones de protección y salvaguarda a la supuesta agraviada. Este corto período obstaculiza la comunicación adecuada al acusado, provocando que el supuesto infractor no pueda hacer uso de sus derechos relacionados con la defensa y la exhibición de evidencias.

Finalmente, según la investigación de Santillán (2019) respecto a la fragilidad de las garantías de defensa de los supuestos agresores y los procedimientos de violencia en el ámbito psicológico en la localidad de Moyobamba en 2018, se determinó que la afectación al derecho a la defensa fue casi completa, llegando a un cien por ciento, mientras que los daños a la protección jurisdiccional efectiva se establecieron en un treinta y cuatro por ciento. En términos generales, se clasifica al derecho constitucional de naturaleza defensiva del acusado como "alto".

La naturaleza de la suposición de no culpabilidad en cualquier marco jurídico equitativo se basa en tener en cuenta a cada individuo como no culpable hasta que se evidencie su responsabilidad. La base de esta indagación se encuentra en la urgencia de entender la repercusión de la Ley 30364, concebida para tratar la agresión hacia la mujer, en

la suposición de no culpabilidad del hombre imputado en la zona de Amazonas. El estudio teórico pretende investigar las eventuales discrepancias entre la defensa de las víctimas y el mantenimiento de los derechos del imputado durante el lapso 2022-2023.

Asimismo, la violencia de género constituye un problema social significativo que demanda un enfoque integral. La justificación de este estudio se basa en su impacto directo en la equidad y la justicia social. Al examinar cómo la aplicación de la Ley 30364 podría afectar la presunción de inocencia del varón, se aspira a contribuir a un sistema legal que salvaguarde a las víctimas sin menoscabar los derechos fundamentales de los acusados. La investigación tiene el potencial de generar conocimientos valiosos para informar políticas públicas y prácticas judiciales más justas y equitativas.

La viabilidad de esta investigación se respalda en la disponibilidad de datos judiciales y casos de violencia de género en la región de Amazonas durante el periodo específico. La relevancia de la investigación radica en su capacidad para proporcionar información útil que mejore la implementación de la ley y garantice un equilibrio adecuado entre la protección de las víctimas y los derechos de los acusados. La viabilidad del estudio se fundamenta en el acceso a información pertinente y la colaboración con instancias judiciales y organizaciones vinculadas a la violencia de género.

Por último, este estudio reviste importancia al contribuir a decisiones informadas y al desarrollo de políticas que aborden la violencia de género de manera más equitativa. Al resaltar la presunción de inocencia del varón en casos específicos bajo la Ley 30364, se busca avanzar hacia un sistema legal más equitativo y justo, al mismo tiempo que se promueve la protección de las víctimas de violencia de género en la región de Amazonas durante el periodo 2022-2023.

1.2. Formulación del problema

¿En qué medida afectan las falsas denuncias de violencia contra la mujer a la

presunción de inocencia del varón según la Ley N° 30364, en la región de Amazonas 2022-2023?

Problemas Específicos:

- ¿Cómo afectan las denuncias falsas de violencia contra la mujer a la presunción de inocencia del varón en Amazonas?
- ¿En qué medida la aplicación de la Ley N° 30364 en Amazonas durante el período 2022-2023 influye en los procedimientos legales y judiciales relacionados con casos de violencia de género y en la presunción de inocencia del varón?
- ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la insuficiente protección del derecho de presunción de inocencia del varón en casos de denuncias falsas de violencia contra la mujer en Amazonas?

1.3. Hipótesis

Existe una correlación entre las falsas denuncias de violencia contra la mujer y la afectación de la presunción de inocencia del varón, en la región Amazonas 2022-2023.

1.4. Objetivos

Objetivo General:

Analizar en qué medida afectan las falsas denuncias de violencia contra la mujer a la presunción de inocencia del varón según la Ley N° 30364 en la región Amazonas durante el período 2022-2023.

Objetivos Específicos:

- Evaluar el impacto de las denuncias falsas de violencia contra la mujer en la presunción de inocencia del varón en Amazonas.
- Analizar la aplicación de la Ley N° 30364 en Amazonas durante el período 2022-2023,

centrándose en los procedimientos legales y judiciales relacionados con los casos de violencia de género y su influencia en la presunción de inocencia del varón.

- Identificar los factores que contribuyen a la protección insuficiente del derecho de presunción de inocencia del varón en casos de denuncias falsas de violencia contra la mujer en Amazonas.

1.5. Teorías relacionadas al tema

1.5.1. Presunción de inocencia

Se presenta como una salvaguarda esencial, donde se debe tratar a una persona bajo proceso como inocente hasta que se demuestre lo contrario. Además, se destaca que el proceso penal tiene un impacto estigmatizador en el individuo sometido al mismo. Esta dinámica es pertinente para la presente investigación, ya que, en los procesos especiales relacionados con la violencia familiar, la persona acusada no es considerada como inocente de forma automática, simplemente porque queda registrada en el sistema de los organismos pertinentes como "agresor". (Robles, 2017).

Por su parte, San Martín (2020) señala que se concibe como un derecho- garantía procesal de categoría constitucional, exclusivo para el imputado y que debe ser observado a lo largo de todo el desarrollo del proceso penal. Se hace hincapié en la invocación del artículo II del Título Preliminar del Código Procesal Penal de 2004, que establece la declaración de culpabilidad de una persona únicamente cuando exista una suficiente actividad probatoria de cargo. Estos medios probatorios deben ser presentados y actuados conforme a los principios constitucionales y legales establecidos.

Gascón (2019) sostiene que la presunción de inocencia implica establecer criterios para que un juez llegue a la convicción de la responsabilidad del acusado en relación con los hechos denunciados. En este contexto, el autor no percibe la presunción de inocencia como una norma de tratamiento, sino más bien como una norma de prueba.

Sin embargo, en la aplicación práctica del derecho en el país, se observa de manera incorrecta la atribución, presunción o asunción de los hechos subjetivos que constituyen los delitos, sin embargo, no se respaldan con pruebas, lo que compromete la presunción de inocencia. Las afirmaciones de este autor sugieren que los operadores de justicia, especialmente en casos de violencia psicológica, afectan la presunción de inocencia al carecer de pruebas mínimas para clasificar al acusado como agresor. (Nakasaki, 2017).

1.5.2. Falsa denuncia

En primer lugar, la denuncia se trata de una declaración informativa, presentada por la parte afectada o un testigo, acerca de la perpetración de un delito de carácter público. A partir de esta premisa, concebimos la denuncia falsa como la declaración informativa errónea sobre la supuesta comisión de un delito.

Asimismo, no se requiere la aportación de evidencia adicional aparte del testimonio directo de la víctima o del perjudicado. Este aspecto adquiere una importancia significativa en el contexto que nos ocupa, dado que la presentación de una denuncia por violencia de género genera consecuencias inmediatas únicamente con su presentación.

Se define como un acto delictivo que afecta múltiples aspectos legales y sociales, como la administración de justicia, la reputación individual y la seguridad pública. (Pérez,2024).

Asimismo, se caracteriza por atribuir de manera falsa y maliciosa una serie de acciones delictivas a una persona específica ante una autoridad competente, a pesar de conocer que dichas acusaciones son falsas. Este acto requiere que los hechos imputados constituyan un delito, que sean totalmente inventados y que la denuncia se realice con pleno conocimiento de su falta de veracidad, mostrando un desprecio irresponsable hacia la verdad. (Vidal, 2024).

Constituye un mal uso del sistema de protección proporcionado por las organizaciones

y las leyes para ciertos grupos. Aunque estas denuncias son inevitables, es crucial reconocer que muchas otras son legítimas. Es fundamental garantizar que las denuncias falsas no causen daño injustificado a personas inocentes ni socaven la efectividad de los mecanismos para plantear preocupaciones. Es imperativo que todos internalicen valores éticos y reconozcan cuándo se hace un uso indebido de estos recursos. (Casanovas, 2023)

Ahora bien, en relación con la denominada denuncia falsa esta se encuentra debidamente tipificada en el precepto 456° de nuestro CP, donde se precisa lo siguiente:

Aquellas personas que, con pleno conocimiento de la falsedad de la acusación o con un desprecio imprudente hacia la verdad, atribuyan a alguien hechos que, de ser ciertos, constituirían una infracción penal, enfrentarán las siguientes sanciones cuando realicen dicha imputación ante un funcionario judicial o administrativo encargado de investigar:

- 1º Serán penalizadas con prisión de seis meses a dos años y una multa que oscila entre doce y veinticuatro meses, en caso de imputarse un delito grave.
- 2º Se les impondrá una multa de doce a veinticuatro meses si la imputación se refiere a un delito menos grave.
- 3º En el caso de imputaciones sobre delitos leves, la pena será una multa de tres a seis meses.

Este acto ilícito no solo impacta negativamente en la Administración de Justicia, como se expresa claramente en el título, sino que también afecta el honor y la imagen de la persona falsamente denunciada. En consecuencia, en esta situación, se identifican dos instancias actuando como sujetos pasivos o víctimas. En este contexto, se sostiene que los bienes jurídicos resguardados son tanto la integridad de la Administración de Justicia como la dignidad y reputación personal del individuo objeto de la denuncia infundada. (Muñoz, 2015)

En lo que respecta al sujeto activo, este sería aquel que no solo formaliza la denuncia, sino que la interpone identificando a un individuo específico con la intención de causarle

perjuicio y/o obtener algún beneficio personal. De esta manera, identificamos el componente objetivo como la presentación de una denuncia respecto a un delito inexistente o no perpetrado por la persona señalada; mientras que el elemento subjetivo consistiría en la intención de inducir a error a la Administración de Justicia con el propósito de dañar al denunciado y/o aprovecharse de las ventajas asociadas, en este caso particular, a situaciones de violencia de género. (Muñoz, 2015).

En lo que respecta al objeto de la imputación, esta debe ser inequívocamente falsa, es decir, referirse a un acontecimiento que, aunque factible, no ha tenido lugar. En este contexto, el objeto no admite interpretación: el evento ha sucedido o no, sin cabida para situaciones intermedias. Se da por entendido que, de haber ocurrido este hecho falso, constituiría un delito, lo que implica que no cualquier hecho falso es válido en este contexto. En caso de que la imputación no involucre un delito, ni siquiera se configuraría como denuncia, según lo delineado en nuestra definición anterior.

1.5.3. Violencia de género

La violencia se interpreta como la acción de ejercer dominio, control o sometimiento sobre un individuo que se ve obligado a ceder. Se manifiesta mediante conductas coercitivas que abarcan aspectos como la violencia física, emocional, sexual y económica.

Conforme a las afirmaciones de Rivera (2017), se define como la utilización de fuerza voluntaria, tanto física como verbal, que incluye amenazas dirigidas hacia uno mismo o hacia otra persona, con la capacidad potencial de provocar lesiones, daños psicológicos y trastornos.

Asimismo, Se evalúan diversas dimensiones que abarcan lo psicológico, físico, sexual, social, de género y patrimonial en situaciones en las que los hombres son víctimas de maltrato, amenazas y desprecio por parte de su pareja, generalmente mujeres. Este fenómeno afecta a nivel global y los hombres que se encuentran en esta situación pueden

reaccionar de manera considerable, ya sea replegándose en sí mismos u optando por el silencio. Estamos frente a una faceta menos evidente de la violencia de género. (Caicedo & Quiroz, 2017).

La situación de violencia contra la mujer en nuestro país constituye un asunto de gravedad significativa y creciente. Conforme a datos proporcionados por el CDC Perú, durante el periodo de enero a octubre de 2022, se documentaron más de 17 mil incidentes de violencia contra la mujer en el contexto de violencia familiar, representando un impresionante 86% del total de notificaciones a nivel nacional. (Valera, 2022). Adicionalmente, el INEI ha señalado que el 63% de las mujeres en el rango de 15 a 49 años ha experimentado violencia familiar en algún momento de su vida, siendo perpetrada mayoritariamente por parte de sus esposos o compañeros.

De igual manera, con base en datos y estadísticas recientes, se estima que una proporción significativa de la población masculina en Perú ha sido víctima de violencia familiar en algún momento de sus vidas. Estos indicadores fortalecen la noción de que la violencia no se limita a un género específico, subrayando la importancia de considerar a todas las víctimas en las iniciativas destinadas a prevenir y abordar este problema social. El tema de la violencia familiar contra hombres en Perú ha recibido menos atención y discusión en comparación con la violencia dirigida a mujeres. (Aranguren, 2023).

De acuerdo con INEI, en el 2022 se han registrado datos de denuncias que comprenden al 13,47% de violencia familiar ejercida contra hombres y un 10,25% en el departamento de Amazonas. Estos datos subrayan la necesidad de una mayor conciencia y acción para abordar la violencia ejercida contra los varones en todas sus manifestaciones. Asimismo, dentro de los casos atendidos por el CEM respecto a la violencia se registra, que el 15,1% pertenecen a hombres entre las edades de 18-59 años. (MIMP, 2023).

Existe una investigación realizada alrededor de los años 77 en la cual el autor

Steinmetz, descubrió que el 52% de las personas afectadas por violencia familiar eran esposos. Además, encontró que:

- La cantidad de amenazas de violencia física realizadas por las esposas hacia sus esposos supera en un 20% a las amenazas provenientes de los esposos, sugiriendo que las mujeres muestran una mayor disposición hacia la violencia que los hombres. No obstante, se destaca que estas intenciones no se materializan debido a las limitaciones o restricciones que puedan existir.
- Las situaciones de violencia menos grave no suscitaban una preocupación significativa, y los hombres optaban por no responder con violencia, conscientes del potencial daño que podrían causar a sus esposas, a quienes percibían como más vulnerables.
- En alrededor del 50% de los casos de agresiones mutuas, fueron las mujeres quienes tomaron la iniciativa, siendo las primeras en propinar golpes o arrojar algún objeto. En otra cuarta parte de los incidentes, las mujeres fueron las agresoras en relaciones que inicialmente no eran violentas

II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de tipo cualitativo y documental, dado que se centra en la recolección y el examen de datos obtenidos de diversas fuentes, tales como artículos académicos, documentos legales y entrevistas con especialistas. La meta de esta investigación es evaluar cómo se aplica la presunción de inocencia en el caso de hombres denunciados por violencia hacia mujeres.

El contexto de esta investigación se enfoca en examinar y analizar la legislación, la doctrina y la jurisprudencia relacionadas con la presunción de inocencia del hombre, especialmente en situaciones que involucran denuncias de violencia hacia la mujer, dentro del marco de la Ley N° 30364 en la región de Amazonas. Asimismo, se llevarán a cabo entrevistas con diversos actores del sistema judicial para ofrecer una visión más completa y detallada sobre este asunto.

Se empleó un enfoque documental junto con entrevistas semi-estructuradas para obtener datos acerca de la implementación de la Ley N° 30364 y la presunción de inocencia del hombre en el entorno judicial de Amazonas. Las entrevistas se llevaron a cabo con expertos en el área judicial y se enriquecieron con el análisis de documentos legales y artículos académicos pertinentes.

Los instrumentos empleados para la recolección de datos incluyeron guías de entrevista para estructurar las conversaciones con los administradores de justicia y fichas de análisis documental para sistematizar la información obtenida de fuentes secundarias, como artículos de investigación y normativas.

La recopilación de información se llevó a cabo a través de una investigación minuciosa de documentos legales, sentencias judiciales y estudios académicos relacionados con la Ley N° 30364 y el principio de presunción de inocencia en situaciones de denuncias por violencia hacia la mujer. Las entrevistas se realizaron tanto de forma presencial como en línea,

utilizando una guía que facilitó la indagación sobre la experiencia y el entendimiento de los participantes respecto al tema. Después, los datos fueron estructurados y clasificados para su posterior análisis.

La evaluación de la información se realizó a través de la codificación y clasificación de los datos recopilados de las entrevistas y los documentos analizados. Se utilizaron métodos de análisis cualitativo para detectar patrones, temas comunes y puntos de vista significativos que ayudaran a entender cómo se aplica la presunción de inocencia del hombre en el marco de la Ley N° 30364. La organización de los resultados se llevó a cabo con el apoyo de herramientas digitales, lo que hizo más sencillo el manejo y el estudio de la información.

Validación interna: Se garantizó la validez interna a través de la triangulación de información, empleando diferentes fuentes de evidencia, como entrevistas con expertos en derecho y documentos legales. Este enfoque permitió que las interpretaciones de los datos representaran de manera precisa la realidad analizada, lo que a su vez fortaleció la robustez de las conclusiones alcanzadas.

Credibilidad: Se logró mediante el establecimiento de una relación de confianza con los involucrados, incluyendo abogados y representantes legales en casos de violencia familiar, lo que facilitó la obtención de información precisa y genuina. Los investigadores deben adoptar una actitud reflexiva y abierta a lo largo de todo el proceso, registrando las decisiones que se tomaron para garantizar la integridad de los datos.

Transferibilidad: Con el fin de asegurar que los resultados sean transferibles, se describió de manera exhaustiva el entorno particular de la investigación, abarcando tanto la realidad social como la legal de la región de Amazonas, así como la descripción de los casos estudiados. Esta información facilita que otros investigadores puedan valorar la pertinencia de los descubrimientos en contextos análogos y su potencial uso en investigaciones venideras.

Reflexividad: La reflexividad se integró mediante una continua consideración sobre cómo las perspectivas del investigador afectan la interpretación de los datos. Se identificó la manera en que las creencias y percepciones del investigador pueden influir en la comprensión de la presunción de inocencia, asegurando una documentación clara de las posibles influencias subjetivas para preservar la objetividad del estudio.

III. RESULTADOS

OG:

Analizar cómo las falsas denuncias de violencia contra la mujer impactan la presunción de inocencia del varón según la Ley N° 30364 en la región Amazonas durante el período 2022-2023, los resultados de las entrevistas revelan una opinión mayoritaria entre los participantes. Se observa que la mayoría está de acuerdo en que las falsas denuncias tienen un efecto significativo en la presunción de inocencia del varón en este contexto específico.

Las respuestas indican que las falsas denuncias no solo distorsionan el proceso judicial, sino que también pueden predisponer a la opinión pública y a los jueces contra el varón acusado. Esto se percibe como una amenaza directa a la presunción de inocencia, un principio fundamental en cualquier sistema judicial justo y equitativo. Además, se subraya la importancia de evaluar cada caso con imparcialidad para evitar que prejuicios externos comprometan los derechos de los acusados, tal como lo exigen los estándares de derechos humanos y las normativas procesales internacionales.

Las entrevistas reflejan una preocupación compartida sobre el impacto negativo de las falsas denuncias en la percepción de la inocencia del varón, resaltando la necesidad de mantener un equilibrio justo en el proceso judicial para garantizar los derechos de todas las partes involucradas, conforme a los principios legales y de derechos humanos establecidos.

OE1:

Evaluación de las denuncias falsas de violencia contra la mujer impactan la presunción de inocencia del varón en la región de Amazonas, los resultados de las entrevistas revelan diversas percepciones entre los participantes. Se observa que hay una división de opiniones respecto al grado de impacto de estas denuncias en la presunción de inocencia del varón según la Ley N° 30364.

Según las respuestas recogidas, una parte significativa de los entrevistados señala

que las denuncias falsas tienen un efecto negativo claro en la presunción de inocencia del varón en Amazonas. Argumentan que estas denuncias no solo distorsionan los recursos judiciales, sino que también minan la credibilidad del sistema penal, perjudicando injustamente a los acusados y socavando la confianza en la administración de justicia.

Por otro lado, otro grupo de participantes opina que el impacto de las denuncias falsas puede ser moderado y depende de la gestión específica y la aplicación de la Ley N° 30364 en la región. Subrayan la importancia de una correcta aplicación de la ley y la capacitación adecuada del personal judicial para mitigar cualquier sesgo que pueda surgir debido a estas denuncias, asegurando así el respeto a los derechos del acusado conforme a los principios de justicia y equidad.

Entonces, se refleja una preocupación compartida sobre los efectos de las denuncias falsas en la presunción de inocencia del varón en Amazonas. Se destaca la necesidad de una gestión judicial diligente y equitativa que proteja tanto a las víctimas como a los acusados, garantizando un proceso justo que respete los derechos fundamentales establecidos tanto en la legislación nacional como en los estándares internacionales de derechos humanos.

OE2:

Analizar la aplicación de la Ley N° 30364 en Amazonas durante el período 2022-2023, centrándose en los procedimientos legales y judiciales relacionados con los casos de violencia de género y su influencia en la presunción de inocencia del varón, los resultados de las entrevistas muestran una variedad de opiniones entre los participantes. Se observa que hay preocupación acerca de cómo la aplicación de la ley puede afectar la presunción de inocencia del varón en casos donde se presentan denuncias de violencia de género, incluyendo aquellas que podrían ser falsas.

Una parte significativa de los entrevistados está de acuerdo en que la ley tiende a sobreproteger a las mujeres denunciantes, lo cual podría sesgar negativamente la presunción

de inocencia del varón acusado. Se argumenta que los procedimientos legales derivados de la Ley N° 30364 podrían inclinarse hacia la protección de las denunciadas, incluso en casos donde las denuncias son cuestionadas, lo cual podría comprometer el derecho a un juicio justo y equitativo para el acusado. Esta perspectiva enfatiza la importancia de equilibrar la protección de las víctimas de violencia de género con el respeto a la presunción de inocencia, como lo establecen los estándares de derechos humanos y las normativas internacionales.

Los participantes muestran una preocupación compartida sobre cómo la aplicación de la Ley N° 30364 podría impactar negativamente la equidad procesal y la justicia para los acusados varones en casos de denuncias de violencia de género, especialmente cuando se enfrentan a acusaciones que podrían ser falsas. Esto subraya la necesidad de mantener un balance adecuado entre la protección de las víctimas y los derechos fundamentales de los acusados en el sistema judicial.

OE3:

Identificación de los factores que contribuyen a la protección insuficiente del derecho de presunción de inocencia del varón en casos de denuncias falsas de violencia contra la mujer en la región de Amazonas, los resultados de las entrevistas muestran una serie de factores destacados por los participantes.

Según las respuestas obtenidas, los principales factores identificados incluyen la falta de procedimientos claros para verificar la veracidad de las denuncias, lo cual puede llevar a decisiones precipitadas que comprometen la presunción de inocencia del varón. Además, se señala la influencia significativa de las percepciones sociales y culturales arraigadas sobre la violencia de género, las cuales pueden sesgar la evaluación de las denuncias y afectar negativamente la imparcialidad del proceso judicial. Otro factor destacado es la capacitación insuficiente del personal judicial en temas de género y violencia, lo cual puede limitar su habilidad para abordar estos casos de manera equitativa y conforme a los estándares de

derechos humanos. Estos hallazgos subrayan la importancia de implementar protocolos claros y proporcionar formación continua para asegurar que la presunción de inocencia del varón no sea comprometida injustamente debido a factores externos al caso.

Por lo tanto, las respuestas recopiladas resaltan la necesidad de fortalecer los procedimientos judiciales y la sensibilización sobre género para garantizar un tratamiento justo y equitativo en los casos de denuncias falsas de violencia contra la mujer, protegiendo así los derechos fundamentales de todas las partes involucradas en el proceso judicial en la región de Amazonas.

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Discusión

La implementación de la Ley N° 30364 en la región Amazonas ha resultado ser un elemento clave para salvaguardar a quienes sufren violencia de género. No obstante, los hallazgos de esta investigación indican que, en ciertas circunstancias, la legislación podría afectar negativamente la presunción de inocencia de los hombres, particularmente en casos de denuncias infundadas. Esto crea un peligro de sesgo tanto en el ámbito judicial como en la percepción pública, poniendo en riesgo el equilibrio entre la protección de las víctimas y los derechos de los denunciados.

La ausencia de protocolos definidos para comprobar la autenticidad de las denuncias, junto con una formación inadecuada de los funcionarios de justicia, son elementos que complican aún más esta situación. Asimismo, la práctica de conceder ciertas medidas de protección de manera apresurada puede perjudicar el derecho a la defensa, lo que subraya la urgencia de realizar modificaciones en la aplicación de la ley para garantizar un tratamiento más justo.

Es fundamental que el sistema judicial asuma una posición equilibrada que garantice tanto la protección efectiva de las víctimas como el derecho a un proceso justo para los acusados. Esto no solo requiere la modificación de los procedimientos existentes, sino también el fortalecimiento de la capacitación de quienes están encargados de hacer cumplir la ley. De esta manera, se podría aumentar la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia y asegurar un tratamiento justo y equitativo ante las denuncias de violencia de género.

Conclusiones

1. La implementación de la Ley N° 30364 ha generado tensiones en cuanto al principio esencial de la presunción de inocencia, ya que puede descuidarse la defensa de los

derechos del hombre acusado en el intento de proteger a las mujeres víctimas de violencia, afectando así su capacidad para una defensa efectiva.

2. Se han reportado casos en los que mujeres que se presentan como presuntas víctimas solicitan medidas de protección con la intención exclusiva de extorsionar o causar daño a aquellos acusados como agresores, lo cual perjudica a quienes son señalados como tales sin respetar la presunción de inocencia.
3. La falta de presentación de pruebas o evidencia en el proceso puede llevar a la presunción de culpabilidad del supuesto agresor, causando daño a individuos inocentes que se convierten en víctimas de acusaciones infundadas por parte de sus acusadores.
4. Existe el riesgo de que la carga de la prueba se incline desproporcionadamente, resultando en situaciones donde se presume la culpabilidad del hombre sin una evaluación exhaustiva de la evidencia disponible, lo que puede propiciar acusaciones sin fundamento y afectar la integridad del proceso legal, con consecuencias significativas para la vida del acusado.

V. REFERENCIAS

Aguilar, M. (2015). Presunción de inocencia, derecho humano en el sistema penal acusatorio Apéndice de Jurisprudencia relacionada. Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37682.pdf>

Aranguren, H. (2023). Violencia contra el hombre en el Perú: contexto, leyes y recursos de apoyo. Juris.pe. <https://juris.pe/blog/violencia-contrahombre-peru-contexto-leyes-recursos-apoyo/>

Banacloche, J., & Zarzalejos, N. (2012). Aspectos fundamentales de derecho procesal penal. Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, 90, 234–237.

Bravo, K., & Fernández, L. (2023). La denuncia de violencia intrafamiliar frente a la acusación maliciosa y temeraria (Vol. 7, Número 2). Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/5310/8034>

Camargo, M., & Yapó, L. (2021). Violencia contra los hombres y discriminación en la Ley 30364, Perú, 2021 [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75686/Camargo_CHMA_Yapo_DLF-SD.pdf?sequence=1

Casanovas, A. (2023, 8 de marzo). Denuncias falsas. KPMG Tendencias. <https://www.tendencias.kpmg.es/2023/03/denuncias-falsas/>

Durán, A., Sánchez, M., & Vilela, E. (Eds.). (2018). Inconstitucionalidad en la defensa del procesado dentro de un procedimiento directo en los delitos flagrantes (10) , (2). Revista Universidad y Sociedad. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/870/969>

Durks, P., Silva, M., & Valduga, P. (Eds.). (2018). A vida mera das obscuras”: sobre a vitimização e a criminalização da mulher. (9),(2). Revista Direito & Praxis. <https://www.scielo.br/j/rdp/a/BzLyjxvq3V7KmtYvxZckfTM/?format=pdf&lang=pt>

Figuroa, E. (Ed.). (2019). Derecho al Honor y Libertad de Informar (98). Revista Gaceta Constitucional. <https://edwinfiguroaag.files.wordpress.com/2016/07/derecho-al-honor-y-libertad-de-informar-pdf.pdf>

Garro, M., & Moreno, J. (2019). Vulneración del derecho de defensa del demandado en el proceso especial de otorgamiento de medidas de protección en la ley N° 30364 [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36501/garro_am.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Genebrozo, S., & Tadeo, L. (2021). Autovictimización De La Mujer y Vulneración Del Debido Proceso Del Denunciado, En El Marco De La Ley 30364, Huaraz-2020 [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70092/Genebrozo_o_JS-Tadeo_CLK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hermoza, W. (2018). Violencia de la mujer hacia el hombre y la equidad de género en la erradicación de la violencia de la familiar. Distrito de Santiago - Cusco, 2017 [Tesis para obtener el título académico de magíster en derecho, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Repositorio de la Universidad Andina Néstor Cáceres

Velásquez. http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/2998/T036_23863_912_M.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Hernández, R. (2014). Metodología de la Investigación. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Iyer, D. (Ed.). (2018). An Analytical Look Into the Concept of Online Defamation in South Africa (32), (2). SAFLII Speculum Juris.

<https://www.saflii.org/za/journals/SPECJU/2018/10.pdf>

Latorre, S. (Ed.). (2017). El derecho a la igualdad: Conceptos y Percepción en Chile (17). Centro de Democracia y Comunidad. <https://www.cdc.cl/web/wp-content/uploads/2018/03/RyD-N%C2%B017.pdf>

Mamani, M., & Quito, C. (2017). Impacto de la Ley N° 30364 sobre el control de la violencia familiar; Caso: Distrito Judicial de Bambamarca [Maestría en Derecho Penal y Criminología, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. Repositorio Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/650/Tesis%20Mamani%20-%20Quito.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2023). PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA. BOLETÍN ESTADÍSTICO 2023. Gob.pe. <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2023/12/BV-Noviembre-2023.pdf>

Muñoz, F. (2015). Derecho Penal parte especial. Tirant lo Blanch.

Ortiz, J. (2022). La configuración de la denuncia calumniosa por la infundabilidad de la querrela interpuesta por el querellante particular -2022 [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/86254/Ortiz_LJI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pérez, M. (2024). *La acusación y denuncia falsas como delito contra el honor* [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad de Granada]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=108929>

Puebla, S. (2018). La falta de una disposición legal que determine en qué casos debe revocarse las medidas de protección del código orgánico integral penal, vulnera el derecho a

la defensa del presunto agresor, en los casos de violencia intrafamiliar, en la ciudad de Quito, periodo 2016 [Tesis de pregrado, Universidad Central de Ecuador]. Repositorio

Universidad Central de Ecuador

http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15644/1/T-UCE-0013-JUR-01_4.pdf

Quintana, D. (2017). Elemento de Procedibilidad en el Delito de Denuncia Calumniosa Contenido en el Código Penal Vigente [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad Católica de Santa María]. Repositorio de la Universidad Católica de

Santa

María.

<https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12920/6475/62.1178.D.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

República, L. (2021, septiembre 1). LR Data: investigación social y periodismo de datos. La República. <https://data.larepublica.pe/genero/2023/08/25/indiferencia-judicial-menos-del-1-de-casos-de-violencia-contra-la-mujer-obtiene-sentencia-1339656>

Rosales, Y. (2018). El proceso por violencia familiar y la afectación del derecho al debido proceso y de defensa del denunciado en aplicación de la ley número 30364 [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2505/T033_71978713_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Valera, A. M. (2022, noviembre 25). *CDC Perú reportó más de 17 mil casos por violencia contra la mujer durante el 2022*. CDC MINSA. <https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/informativo/prensa/cdc-peru-reporto-mas-de-17-mil-casos-por-violencia-contra-la-mujer-durante-el-2022>

Vidal, G. (2024, 19 de junio). *El Delito de Denuncia Falsa y sus Consecuencias*

Gersón

Vidal;

Gerson

Vidal

Rodríguez

Abogado.

<https://www.gersonvidal.com/blog/delito-denuncia-falsa/>

V. ANEXOS

INSTRUMENTO DE ENTREVISTA

Tesis: “PRESUNCIÓN DE INOCENCIA DEL VARÓN ANTE FALSAS DENUNCIAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SEGÚN LEY N° 30364, AMAZONAS 2022-2023.”

Entrevista a: Especialistas en Derecho Penal (Abogados, Jueces y Fiscales)

- Entrevistador (Autor):

- Entrevistado :

- Cargo/Labor :

- Lugar y Fecha:

I. Instrucciones:

Señor especialista; siendo necesario conocer su posición respecto al tema objeto de investigación, agradecemos responder lo siguiente:

Objetivo General: Analizar en qué medida afectan las falsas denuncias de violencia contra la mujer a la presunción de inocencia del varón según la Ley N° 30364 en la región Amazonas durante el período 2022-2023.

1. ¿Cuál es su opinión respecto a cómo las falsas denuncias de violencia contra la mujer impactan la presunción de inocencia del varón, específicamente en el contexto de la Ley N° 30364 en la región Amazonas?

Criterio (s)	Marcar (X)
- De acuerdo; las falsas denuncias afectan significativamente la presunción de inocencia del varón en Amazonas bajo la Ley N° 30364.	
- De acuerdo; las falsas denuncias pueden influir en la percepción de la inocencia del varón, aunque otros factores también son relevantes.	
- En desacuerdo; otros factores aparte de las denuncias falsas son los principales afectantes de la presunción de inocencia del varón en Amazonas.	
- En desacuerdo; las falsas denuncias no tienen un impacto significativo en la presunción de inocencia del varón en esta región.	

Fundamente el (los) criterio (s) marcado (s):

.....
.....
.....
.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Objetivo Específico 1: Evaluar el impacto de las denuncias falsas de violencia contra la mujer en la presunción de inocencia del varón en Amazonas.

2. Desde su experiencia, ¿cómo evalúa usted el impacto de las denuncias falsas de violencia contra la mujer en la presunción de inocencia del varón en la región de Amazonas?

Posición	Marcar (X)
Impacto negativo claro; las denuncias falsas tienen un efecto negativo evidente en la presunción de inocencia del varón en Amazonas.	
Impacto moderado; el efecto depende de la gestión y aplicación específica de la Ley N° 30364 en la región.	
Menor impacto; otros factores son más determinantes en la presunción de inocencia del varón en casos de denuncias falsas.	
Sin impacto significativo; las denuncias falsas no tienen un efecto relevante en la presunción de inocencia del varón en esta región.	

Fundamente la alternativa marcada:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Objetivo Específico 2: Analizar la aplicación de la Ley N° 30364 en Amazonas durante el período 2022-2023, centrándose en los procedimientos legales y judiciales relacionados con los casos de violencia de género y su influencia en la presunción de inocencia del varón.

3. ¿Cómo considera usted que la aplicación de la Ley N° 30364 en Amazonas afecta la presunción de inocencia del varón en casos donde se presentan denuncias de violencia de género, incluyendo aquellas que podrían ser falsas?

Criterio (s)	Marcar (X)

La aplicación de la ley tiende a sobreproteger a las mujeres denunciadas, lo cual puede afectar negativamente la presunción de inocencia del varón.	
Los procedimientos legales y judiciales derivados de la Ley N° 30364 podrían sesgar la presunción de inocencia del varón en favor de la protección de las denunciadas, incluso en casos donde las denuncias sean cuestionadas.	
La aplicación de la ley garantiza un equilibrio justo entre la protección de las víctimas de violencia de género y el derecho a la presunción de inocencia del varón.	

Fundamente su respuesta.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Objetivo Específico 3: Identificar los factores que contribuyen a la protección insuficiente del derecho de presunción de inocencia del varón en casos de denuncias falsas de violencia contra la mujer en Amazonas.

4. Según su experiencia, ¿cuáles considera usted que son los principales factores que contribuyen a la insuficiente protección del derecho de presunción de inocencia del varón en casos de denuncias falsas de violencia contra la mujer en la región de Amazonas?

Criterio (s)	Marcar (X)
Falta de procedimientos claros para verificar la veracidad de las denuncias.	
Influencia de percepciones sociales y culturales sobre la violencia de género.	
Capacitación insuficiente del personal judicial en temas de género y violencia.	
Otros factores (especificar).	

Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

¡Agradecemos su participación...!